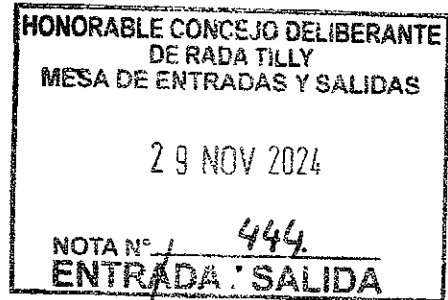




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2769/24
28 de Noviembre de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI – N° 46, la Resolución Municipal N° 556/24 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se establece otorgar un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal y un incremento del valor de la hora cátedra docente.

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

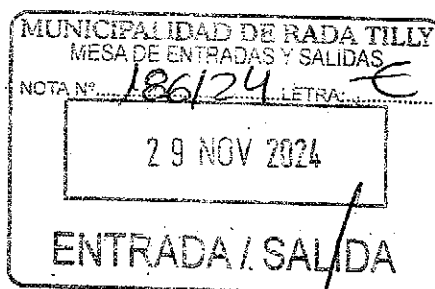
POR ELLO:

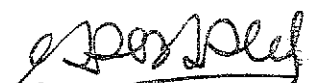
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del tres por ciento (3%) con los haberes del mes de noviembre de 2024.
- Art.2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento del valor de la hora cátedra docente en un tres por ciento (3%) para el mes de noviembre de 2024.
- Art.3º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar al personal de la Corporación Municipal un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en el mes de Diciembre de 2024 y la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en el mes de Enero de 2025.
- Art.4º) La Resolución Municipal N° 556/24 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.
- Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ANEXO I
Nº 2769.24

DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 NOV 2024
NOTA Nº 436
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY, 556/2

VISTO:

22 NOV 2024

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

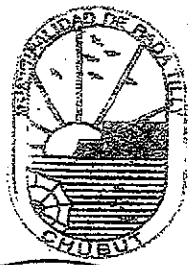
Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

- Art.1º) **DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 3 % (tres por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2024.
- Art.2º) **DISPONER** un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden de 3% (tres por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2024.
- Art.3º) **DISPONER** la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) en el mes de diciembre de 2024.
- Art.4º) **DISPONER** la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) en el mes de Enero de 2025.
- Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
- Art.6º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE

Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARCELA ROSA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut